

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 1042** *Resolución de 17 de enero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Instituto Social de la Marina y el Instituto Nacional de Estadística, sobre el acceso a la base padronal del INE.*

La Directora del Instituto Social de la Marina y el Presidente del Instituto Nacional de Estadística, han suscrito una Adenda de modificación y prórroga del convenio sobre el acceso a la Base Padronal del INE.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de enero de 2022.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEXO

#### **Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Instituto Social de la Marina y el Instituto Nacional de Estadística, sobre el acceso a la Base Padronal del INE**

13 de diciembre de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte, doña Elena Martínez Carqués, Directora del Instituto Social de la Marina, cargo para el que fue nombrada por Orden ISM/986/2021, de 7 de septiembre (BOE núm. 227, de 22 de septiembre de 2021), actuando en nombre y representación del Instituto, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 7.2 del Real Decreto 504/2011, de 8 de abril, de estructura orgánica y funciones del Instituto Social de la Marina, y de acuerdo, asimismo, con las atribuciones conferidas por el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra, don Juan Manuel Rodríguez Poo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Real Decreto 1325/2018, de 22 de octubre actuando en nombre y representación del citado Instituto, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 5.2 del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, aprobado mediante Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo y de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes, en la representación que ostenta, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### EXPONEN

I. Con fecha 6 de noviembre de 2017, el Instituto Social de la Marina y el Instituto Nacional de Estadística suscribieron un convenio sobre el acceso a la Base Padronal del INE.

II. Los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

III. La cláusula octava, relativa a la vigencia, dispone que el convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y mantendrá su vigencia por un periodo de cuatro años.

IV. El convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día 14 de diciembre de 2017, por lo que su vigencia finaliza el próximo 14 de diciembre de 2021.

V. La citada cláusula octava recoge, igualmente, que en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

VI. Que es necesario modificar el título del convenio de colaboración para adaptarlo a la denominación actual conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Quedando inalterables el resto de cláusulas del convenio.

VII. Que resulta voluntad de las partes la continuidad de la colaboración regulada en el convenio por lo que

## ACUERDAN

Primero.

Modificación del Convenio de colaboración entre el Instituto Social de la Marina y el Instituto Nacional de Estadística, sobre el acceso a la Base Padronal del INE, quedando redactado como sigue:

«Convenio entre el Instituto Social de la Marina y el Instituto Nacional de Estadística, sobre el acceso a la Base Padronal del INE.»

Segundo.

Establecer la prórroga por cuatro años del convenio suscrito entre el Instituto Social de la Marina y el Instituto Nacional de Estadística sobre el acceso a la Base Padronal del INE.

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda de modificación y prórroga del convenio surtirá efectos desde el día 14 de diciembre 2021, previa inscripción de la misma en el Registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la misma Ley. Asimismo, esta adenda se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Cuarto.

Dejar inalteradas el resto de las cláusulas del convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente Adenda de prórroga, en el lugar y fecha arriba indicados.–La Directora del Instituto Social de la Marina, Elena Martínez Carqués.–El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Juan Manuel Rodríguez Poo.